

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

RAD: 1100140030462020-00339-00.

INADMÍTASE la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días sea subsanada en los siguientes defectos de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.:

1. Modifíquese el poder para incoar la acción en el sentido de indicar la dirección de correo electrónico de la profesional del derecho. (Art. 5 Decreto 806 de 2020).
2. acredite la calidad con la dice actuar el poderdante, como quiera del certificado de existencia y representación legal allegado, se establece que su calidad como administrador fue hasta el 5 de abril de 2019.

NOTIFÍQUESE,



JORGE ELIECER OCHOA ROJAS

Juez

KJPS

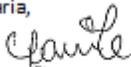
**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA**

Notificación por estado electrónico

El anterior auto se notifica a las partes
por anotación en estado **No. 062**

Fijado hoy **20 de agosto de 2020**

Secretaria,



YAMILE RINCÓN HERNÁNDEZ